

Artículo 26. Concurrencia de Convenios.

El presente Convenio tiene voluntad de regular las condiciones de trabajo de la Federación de Asociaciones Pro-Inmigrantes Extranjeros en Andalucía «Andalucía Acoge» y sus trabajadores/as. El presente Convenio forma un todo indivisible en cuanto a su aplicación, pudiendo ser sustituido por otro más favorable en su totalidad para los trabajadores/as, pero sin ser completado parcialmente por ningún otro.

En el supuesto de concurrencia de convenios entre el presente y otro de ámbito superior, se aplicará el Convenio que resulte más favorable para los trabajadores/as.

Esta cláusula se pacta al amparo de lo dispuesto en el art. 83.2 y 84 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ambas partes acuerdan que en caso de que a lo largo de la vigencia del presente Convenio se publicara alguna disposición que afecte el contenido del presente texto, se convocará con carácter inmediato a la Comisión Paritaria, a fin de adaptar su contenido en lo que pudiera quedar afectado, en un plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de dicha disposición o disposiciones.

Segunda. Ambas partes se comprometen a constituir, en el plazo de dos meses a partir de la firma de este Convenio, la Comisión Paritaria al objeto de vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de este convenio.

Tercera. Se recomienda la creación de un fondo de reserva, que permita atender el pago de salarios cuando haya retraso en la llegada de las subvenciones. Por otra parte, y dada la complejidad técnica de este fondo, se encomendará a la Comisión Paritaria realizar un estudio sobre la viabilidad de este fondo, para tenerlo en la siguiente negociación del convenio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las partes firmantes acuerdan que la jornada de trabajo efectivo en el ejercicio 2004 será de 35 horas semanales. Esta disposición surtirá efectos tanto si el convenio es denunciado o prorrogado.

ANEXO I. CATEGORIAS PROFESIONALES.
ANEXO II. TABLAS SALARIALES.

ANEXO I. CATEGORIAS PROFESIONALES.

Las Categorías Profesionales del presente Convenio Colectivo son las que se detallan a continuación:

Categorías	Grupo Profesional
Grupo 1.º Directivos	1
Grupo 2.º Coordinadores de Programas	2
Grupo 3.º Técnicos-Administrativos	3
Grupo 4.º Personal de Mantenimiento	4

ANEXO II. TABLAS SALARIALES.

Las siguientes tablas salariales serán de aplicación a fecha 1 de enero de 2003. Para el segundo año de vigencia, las tablas salariales se actualizarán teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumo que se marque para ese año.

GRUPO PROF.	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
	SALARIO BASE (x 14)	SALARIO BASE
1	914,33 € (152.132 ptas.)	12.800,62 € (2.129.844 ptas.)
2	883,38 € (146.982 ptas.)	12.367,32 € (2.057.749 ptas.)
3	864,81 € (143.892 ptas.)	12.107,34 € (2.014.492 ptas.)
4	852,43 € (141.832 ptas.)	11.934,02 € (1.985.654 ptas.)

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
SE/016/SA	FAOT, SL	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	270.421,00 €	81.126,30€.	7	2
SE/019/SA	AIRGRUP, SL	SEVILLA	1.743.729,20 €	488.244,18 €	6	23

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996 (sustituida por la Orden de 22 de mayo de 2002), por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, correspondiente al año 2002, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 23 de junio de 2003.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesaria para la mejora de Infraestructuras Agrarias.

Programa 71D. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 1.16.31.01.04.76000.71D.

Corporación Local: Cóbdar.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: La Mojonera.
Euros: 48.070,49.

Corporación Local: Fuente Victoria.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Lúcar.
Euros: 14.424,29.

Corporación Local: Vélez-Rubio.
Euros: 48.080,97.

Corporación Local: Bayarque.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Lubrín.
Euros: 21.636,44.

Corporación Local: Vera.
Euros: 48.080,97.

Programa 71D. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.01.76000.71D.

Corporación Local: Tahal.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Albanchez.
Euros: 12.020,24.

Corporación Local: Alcolea.
Euros: 14.707,12.

Corporación Local: Canjáyar.
Euros: 21.636,44.

Corporación Local: Cantoria.
Euros: 31.252,63.

Corporación Local: Chirivel.
Euros: 24.040,48.

Corporación Local: Tres Villas.
Euros: 12.020,24.

Corporación Local: Los Gallardos.
Euros: 21.636,44.

Corporación Local: Paterna del Río.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Santa Cruz de Marchena.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Sorbas.
Euros: 26.444,53.

Corporación Local: Taberno.
Euros: 12.020,24.

Corporación Local: Tíjola.
Euros: 36.060,73.

Corporación Local: Zurgena.
Euros: 21.636,44.

Programa 71D. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.04.76000.71D.

Corporación Local: Abla.
Euros: 19.232,39.

Corporación Local: Abrucena.
Euros: 19.232,39.

Corporación Local: Alboloduy.
Euros: 14.424,29.

Corporación Local: Albox.
Euros: 55.293,11.

Corporación Local: Alcóntar.
Euros: 12.020,24.

Corporación Local: Alcudia de Monteagud.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Alhabia.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Alhama de Almería.
Euros: 31.243,34.

Corporación Local: Almócita.
Euros: 9.616,19.

Corporación Local: Antas.
Euros: 26.444,53.

Corporación Local: Arboleas.
Euros: 19.232,39.

Corporación Local: Balanegra.
Euros: 9.616,19.